

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR
UNIDAD DE LA FLORIDA
77315713982**

**COFFEE CID LIMITADA
76.435.095-2
FLOR DE LA LLUVIA #06916 PUENTE ALTO, SANTIAGO
EXPENDEDORA DE CAFE Y SNACK BEBIDAS
CALIENTES**

**AUTORIZACION MAQUINAS EXPENDEDORAS
AUTOMATICAS DE LIQUIDOS CALIENTES, SNACKS,
BEBIDAS y ALIMENTOS ENVASADOS**

LA FLORIDA, 07/04/2015

RES. EX. N° 1 77315043854

VISTOS: La presentación de fecha 24-03-2015, de don OSCAR OSORIO GONZALEZ, RUT N° 12.067.140-5, en representación de COFFEE CID LIMITADA, RUT. N° 76.435.095-2, domiciliado en Pje. Flor de La Lluvia N° 06916, COMUNA PUENTE ALTO, en la que solicita autorización para operar la máquina expendedora automática de líquidos calientes, snack, bebidas Y alimentos envasados, marca NECTA, modelo KIKKO IN7E-R/CLQ, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuada por esta máquina automática accionada por monedas y billetes, y cuyas series y ubicación a continuación se indica:

MARCA	SERIE	MODELO	DIRECCION	N° FISCAL	SELLO
NECTA	41110838	KIKKO IN7E-R/CLQ	LA PIRAMIDE N° 5750 HUECHURABA	30107	20604

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 181 de 23 de Marzo de 2015 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, la máquina expendedora automática marca NECTA, modelo KIKKO IN7E-R/CLQ, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N° 1591 de 20-04-2012, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX N°1591 de 20-04-2012, citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a COFFEE CID LIMITADA, RUT N° 76.435.095-2, para operar sin boletas por medio de la máquina identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX N°1591 de 20-04-2012, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

El Departamento de Resoluciones de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX N°1591 de 20-04-2012. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a cada máquina deberá ser colocada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

LORETO DE LOS ANGELE BIELANCIC QUEZADA
JEFE UNIDAD DE LA FLORIDA



Distribución

SEÑOR

OSCAR OSORIO GONZALEZ en Rep.: COFFEE CID LTDA.

PJE. FLOR DE LA LLUVIA N° 06916, PUENTE ALTO

GRUPO N° 02 FISCALIZACION

FUNCIONARIO ENCARCADO DE SELLADO

